

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 99 /ME.-
EXPEDIENTE N° 3.505/376-D-2010.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PROFERTIL S.A.**, en contra de la Resolución N° M 858/13, de fecha 26 de Marzo de 2013 de la Dirección General de Rentas, por la que se resuelve: Aplicar al contribuyente una Multa de \$ 229.352,92 (Pesos: Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 92/100) equivalente a cuatro (04) veces el monto del impuesto omitido, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 1 del Código Tributario Provincial, por defraudación fiscal detectada mediante Acta de Deuda N° A 555/2011 de fecha 20/12/2011, en las posiciones 01 a 03 y 05 a 12/2005; 01 a 12/2006, 01 a 12/2007; 01 a 03 y 05 a 12/2008; 01 a 11/2009 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PROFERTIL S.A.**, en contra de la Resolución N° M 858/13 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 26 de Marzo de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio constituido en calle Alicia Moreau de Justo N° 740, Piso 3, Oficina N° 306 de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.